

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co AVENIDA 2N # 23AN – 11 Oficina 101 Cali	SIGC
---	---	-------------

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 01 de febrero de 2021. A despacho de la señora juez, paso el presente proceso informándole que el apoderado de la parte demandante presentó escrito de subsanación el 29 de enero de 2021. Sírvase proveer.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTER No. 188

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ALEXANDER RIOS ORTIZ C.C 79480409
riosfutbol@hotmail.com
DEMANDADO: AMERICA DE CALI S.A
“EN REORGANIZACION”.NIT.890305733-4
Tulioagomez@gmail.com
presidente@americadecali.com.co
APODERADO: IVAN MAURICIO MATEUS
Ivan.m.mateus@gmail.com
RADICACION: 2020-00633-00

La demanda de Ejecución de **Mínima Cuantía** incoada reúne los requisitos de los arts. 82 y 422 del Código General del Proceso, 621 y 774 del Código de Comercio, y la Ley 1231 de 2008, por tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. ORDÉNASE a la parte demandada, a la entidad AMERICA DE CALI S.A , vecino de la ciudad de Cali, pagar a favor del señor ALEXANDER RIOS ORTIZ, dentro de los (5) días siguientes a su notificación, las siguientes sumas de dinero:

1.- CAPITAL

Concepto	VALOR FACTURA	Valor Saldo	Fecha Factura	Fecha Vencimiento
Factura de Venta No #055	\$ 14.400.000 (CATORCE MILLONES CUATROSIENTOS MIL PESOS M/CTE)	\$ 14.400.000 (CATORCE MILLONES CUATROSIENTOS MIL PESOS M/CTE)	26 DE SEPTIEMBRE DE 2018	26 DE OCTUBRE DE 2018



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cali
Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V)
Código No. 760014003001
Banco Agrario Cta No. 760012041001
Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
AVENIDA 2N # 23AN – 11 Oficina 101
Cali

SIGC

2. INTERESES MORATORIOS

Liquidados desde el día siguiente al vencimiento de la obligación relacionada en la tabla del punto 1.- a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera que no podrán exceder 1.5 veces el Interés Bancario Corriente, hasta que se efectúe el pago total de la obligación (Ley 510 de 1999)

3.- COSTAS

El Juzgado se pronunciará en su debida oportunidad tal como lo establece el Art 440 del C.G del Proceso.

SEGUNDO .- NOTIFÍQUESE a la parte demandada, de conformidad con los Artículos 289 al 293 en concordancia con el artículo 94 del C.G del Proceso, advirtiéndole que al tenor del art. 442 del CGP tiene diez (10) días para proponer excepciones de mérito y cinco (5) días para pagar. Para efectos de la notificación podrá hacerse uso de los artículos 8, 9 y 10 del decreto legislativo No. 806 del 4 de junio de 2.020.

TERCERO- RECONOCER PERSONERÍA amplia y suficiente al profesional en derecho **IVAN MAURICIO MATEUS**, identificado con la **C.C 1098.721.957 y T.P N°289.238 del C. S. de la J.**, para actuar en este proceso en los términos y para los fines expresados en el poder otorgado por la parte demandante; teniendo en cuenta además que una vez que revisado los archivos de antecedentes del Consejo Superior de la Judicatura el profesional del derecho no registra antecedentes disciplinarios.



NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA

En Estado No. 013 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **02 de febrero de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui

Secretaria

C.F

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69e4d14280d2262b687c61166b980b0e337fdc79d2b1c5f2f42c384bbc3fdce7**

Documento generado en 01/02/2021 04:06:50 PM